

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.539/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 1277/16 del 12 de Julio de 2016, que aprueba el Convenio denominado "PROGRAMA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS INFANTILES IRA EN SAPU 2016"; Memorando N° 2.462/16 de fecha 13 de Julio de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a personal que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:



Regulácese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución del Programa denominado "**PROGRAMA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS INFANTILES IRA EN SAPU 2016**"; **desde el 13 de Julio de 2016 hasta el 19 de Septiembre de 2016**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de poner término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Cargo	Valor	Día	Máximo de horas Diarias	Tramo Horario
Mario Aranda Molina	#####	Kinesiólogo	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	12	08:00-20:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	12	08:00-20:00
Paulina Díaz Videla	#####	Kinesiólogo	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	12	08:00-20:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	12	08:00-20:00
Hernán López Aranda	#####	Kinesiólogo	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	12	08:00-20:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	12	08:00-20:00
Sebastián Pozo Marcoleta	#####	Kinesiólogo	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	12	08:00-20:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	12	08:00-20:00

Felipe Godoy Riquelme	#####	Kinesiólogo	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	12	08:00-20:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	12	08:00-20:00
Rodrigo Saa Carvajal	#####	Kinesiólogo	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	12	08:00-20:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	12	08:00-20:00
Claudio Morales Rojas	#####	Kinesiólogo	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	12	08:00-20:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	12	08:00-20:00
Eduardo Mejía Contreras	#####	Kinesiólogo	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	12	08:00-20:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	12	08:00-20:00
Felipe Caguyo Evans	#####	Kinesiólogo	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	12	08:00-20:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	12	08:00-20:00
Gonzalo Cruz Guerrero	#####	Kinesiólogo	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	12	08:00-20:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	12	08:00-20:00
Mónica Rojas Piñones	#####	Kinesiólogo	\$ 7.000	Lunes a Viernes	3	17:00-20:00
			\$ 8.000	Sábados	12	08:00-20:00
			\$ 9.000	Domingos y Festivos	12	08:00-20:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, las prestadoras suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.014, del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 2.539/16)

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

lv
JVB/pdv
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal